



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00359 00
DEMANDANTE: DIANA CRISTINA BERNAL PAVA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., OLD MUTUAL
PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, no será posible realizar la audiencia programada para el 23 de junio de 2021 a las 2:00 p.m. y en consecuencia se procede a la reprogramación de la diligencia señalada.

Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, se fija como nueva fecha el 28 de febrero del año 2022, a las 9:00 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9693928>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se

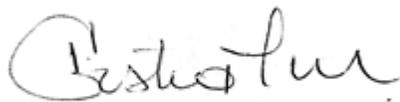
recaudará la prueba debidamente decretada, se alegrará de conclusión y se proferirá sentencia.

Por otra parte, observa el Despacho que el 13 de enero de 2021 se recibe por medio del correo electrónico institucional de éste despacho memorial por la parte accionada, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., indicando que como respuesta al requerimiento realizado mediante auto del siete (07) de diciembre 2020, aporta el expediente administrativo de la demandante, por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

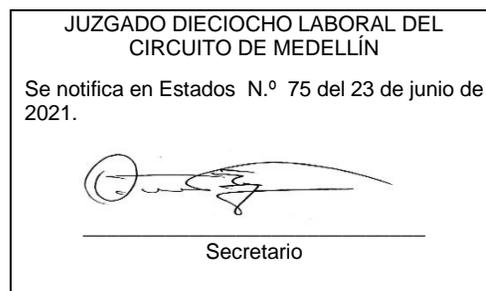
De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcjsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei59xUQ8BWdLodR-u5gwFgQBcg8-zn6LH0-g6EkMdUJERw?e=ihyltr

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 1° de julio de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA



OF.1.